



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1 de 1  
RM N°646/10

## RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 646 /10 - A

Sucre, 17 de Noviembre de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria de 17 de noviembre de 2010, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la nota CITE DESPACHO No. 0831 de 28 de octubre de 2010, emitida por la Lic. Verónica Berrios Vergara, H. Alcaldesa Municipal de Sucre a.i., adjuntando antecedentes a fs. 77 de obrados, con relación al memorial del Recurso Jerárquico de 22 de octubre de 2010, presentado por el ex GERENTE GENERAL de EMAS señor Ing. JUAN CARLOS MENDOZA VERDUGUEZ, en contra de la Resolución No. 11/2010 DE EMAS y Memorándum de 28 de septiembre de 2010, pidiendo se revoque la referida Resolución y se disponga la restitución a su fuente de trabajo de GERENTE GENERAL DE EMAS y el pago de sus haberes devengados, con ese antecedente y a los efectos de su tratamiento y consideración del Recurso Jerárquico, el Pleno del Ente Deliberante, ha determinado designar como Concejal Relatora a la señora Marleni Rosales Valverde.

Que, de acuerdo al Art. 141 de la Ley de Municipalidades, el Recurso Jerárquico se interpondrá ante la autoridad administrativa que resolvió el Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación. Este Recurso deberá elevarse, en el plazo de tres (3) días hábiles de haber sido interpuesto ante la autoridad jerárquica superior, la misma que tendrá un plazo de quince (15) días hábiles para su resolución confirmatoria o revocatoria. Si vencido dicho plazo no se dictara resolución, ésta se la tendrá por denegada, pudiendo el interesado acudir a la vía judicial.

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 12 de la Ley de Municipalidades, una de las atribuciones del H. Concejo Municipal, es "Dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo".

### POR TANTO:

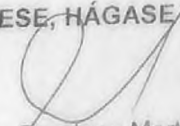
**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

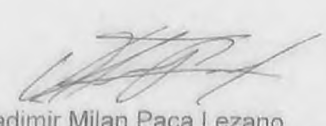
### RESUELVE.

**Art.1º** DESIGNAR a la señora Concejal: Marleni Rosales Valverde, como CONCEJAL RELATORA, a los efectos de que asuma y tome conocimiento el Recurso Jerárquico, presentado por el señor Ing. JUAN CARLOS MENDOZA VERDUGUEZ, ex – GERENTE GENERAL DE EMAS y presente una propuesta dentro de los plazos establecidos al Pleno del H. Concejo Municipal, para su tratamiento y consideración conforme a los procedimientos establecidos sobre la materia.

**Art.2º** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

### REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

  
Lic. Domingo Martínez Cáceres  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

  
Sr. Vladimir Milan Paca Lezano  
SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL